

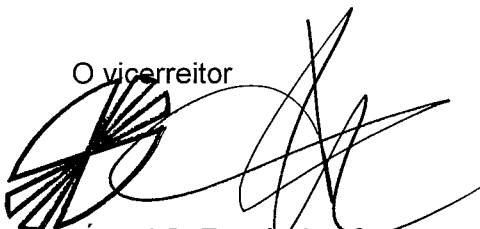


## NOTA INTERIOR

DE:	Vicerreitoría de Estratexia e Planificación Económica e Xerencia
PARA:	Secretaría Xeral
ASUNTO:	Solicitude do Servizo de Investigación para o próximo Consello de Goberno
DATA:	08/10/2009

Con data 6 de outubro de 2009 o Servizo de Investigación solicitou a modificación do número de anualidades (de 4 a 5 ) dun contrato pendente de tramitar con cargo ao Programa Ramón y Cajal 2009 (o contrato do investigador José M<sup>a</sup> Eirín López), e ademáis, que esta modificación sexa aplicable á todos os contratos que se poidan tramitar nun futuro con cargo ao mesmo programa. Segundo a base 3<sup>a</sup>.3 de execución do orzamento 2009 ("Gastos Plurianuais"), esta modificación deberá ser aprobada polo Consello de Goberno a proposta desta vicerreitoría e da Xerencia, polo que para cumprír este requisito remítole a solicitude do Servizo de Investigación para ser tida en conta na próxima reunión do Consello de Goberno.

O vicerreitor

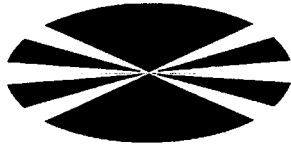


Ángel S. Fernández Castro



A Vicerrente  
P.O. (Resolución 16-06-2009)  
M<sup>a</sup> Jesús Grela Barreiro

06 OCT. 2009

**VEPE****UNIVERSIDADE DA CORUÑA****Vicerreitoría de Investigación****Servizo de Investigación**

Con data 11 de novembro publícase na Web do Ministerio de Ciencia e Innovación a relación de candidatos con acordo definitivo para incorporarse a un centro de I+D, dentro do subprograma Ramón y Cajal. A Universidade da Coruña ten adxudicada unha praza para José María Eirin López. O contrato debe formalizarse no prazo de 20 días hábiles despois da publicación da resolución de concesión na páxina Web do Ministerio, prevista para outubro.


O capítulo II.14 da Resolución pola que se fai pública a convocatoria 2009 de concesión de axudas do Programa Nacional de Contratación de Recursos Humanos de Investigación establece unha duración para os contratos de cinco anos.

As bases de execución do orzamento 2009, gastos plurianuais 3ª.3, establecen que o número de exercicios a que poden aplicarse os gastos non poderá ser superior a catro.

Solicitamos

Que se autorice a modificación do número de anualidades para poder levar a cabo os contratos que se deban tramitar con cargo ao programa Ramón y Cajal .

A Coruña, 6 de outubro de 2009  
A xefa do servizo de investigación

 A xefa da Sección de Persoal e Axudas Propias,  
Mª Teresa Vázquez Castro

Sr. VICERREITOR DE ESTRATEXIA E PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DA UDC

3696

**RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica convocatoria correspondiente al año 2008, de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.**

En la Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la Línea Instrumental de Actuación en Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011, que fija los objetivos y principios de gestión básicos de esta Línea Instrumental, indicándose en su apartado vigésimo octavo que se faculta al Secretario de Estado de Universidades e Investigación para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de la Orden de bases.

Dentro de la Línea instrumental de Recursos Humanos aparece definido el Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos con el objetivo de promover el aumento de los recursos humanos dedicados a I+D e innovación en España, tanto en los organismos de investigación como en las empresas de cara a su estabilización. Se trata, por un lado, de favorecer la carrera de los investigadores jóvenes, en el contexto de la renovación generacional de las plantillas de las universidades y Organismos Públicos de Investigación (OPIs), así como de incentivar las prácticas rigurosas de selección de personal de reconocida competencia investigadora. Por otro lado, se trata de apoyar y reforzar la contratación de personal altamente cualificado en el sector empresarial, especialmente en PYMES y organismos privados de investigación sin fines de lucro y potenciar la movilidad horizontal entre OPIS, universidades y empresas.

Este Plan Nacional apuesta decididamente por la simplificación de las estructuras de gestión de los programas nacionales. Por una parte, racionaliza e integra los instrumentos existentes y diseña otros nuevos allí donde son necesarios, siempre con el objetivo de evitar duplicidades y focalizar la atención en las necesidades reales de los ejecutores de las actividades de I+D+i. Por otra, limita el número de órdenes de bases y de convocatorias (una por cada línea instrumental y por programa nacional respectivamente), mediante un proceso dirigido y supervisado por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), como órgano de planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional y, por

tanto, de unidad de acción gubernamental. En cada única convocatoria por programa nacional se especificarán los diferentes subprogramas o modalidades, en su virtud, dispongo:

## CAPÍTULO I

### Disposiciones comunes

#### L1 Objeto

1. El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria correspondiente al año 2008 para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para la contratación de recursos humanos a través de los subprogramas que se enuncian a continuación y se describen en los Capítulos II, III, IV, V, y VI del mismo:

Subprograma Ramón y Cajal (Subprograma RYC-MEC): Concesión de 245 ayudas de una duración de 5 años para la contratación laboral de doctores por Centros de Investigación y Desarrollo (Centros de I+D) (Capítulo II).

Subprograma Juan de la Cierva (Subprograma JDC-MEC): Concesión de 345 ayudas de una duración de 3 años para la contratación laboral de doctores por Centros de I+D, para su incorporación a equipos de investigación (Capítulo III).

Subprograma de Personal Técnico de Apoyo (Subprograma PTA-MEC): concesión de 300 ayudas a Centros de I+D para la contratación de personal técnico de apoyo en sus distintas modalidades. (Capítulo IV).

Subprograma Torres Quevedo (Subprograma PTQ-MEC): Concesión de 1.000 ayudas de una duración de 3 años a empresas, centros tecnológicos, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) que desarrollen proyectos concretos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o estudios de viabilidad técnica previos (Capítulo V).

Subprograma de contratación de investigadores (Subprograma DOC-INIA): Concesión de 50 ayudas para la contratación de investigadores, con grado de doctor, en los centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las CCAA (Capítulo VI).

2. La cuantía total máxima de ayuda que se concederá con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para todas las anualidades, en los subprogramas que se convocan en esta resolución, asciende a 159.419.460,00 euros. La distribución estimativa por anualidades es la siguiente:

	Año						Total
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
Subprograma MEC-RYC .....	0,00	14.545.650,00	9.783.585,00	8.696.520,00	7.609.455,00	6.522.390,00	47.157.600,00
Subprograma MEC-JDC .....	0,00	11.612.700,00	11.612.700,00	11.612.700,00	0,00	0,00	34.838.100,00
Subprograma MEC-PTA .....	0,00	5.400.000,00	5.400.000,00	5.400.000,00	234.000,00	234.000,00	16.668.000,00
Subprograma MEC-PTQ .....	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00	0,00	54.000.000,00
Subprograma DOC-INIA .....	1.298.176,00	1.324.140,00	1.350.622,00	1.377.635,00	1.405.187,00	0,00	6.755.760,00
<b>Total .....</b>	<b>1.298.176,00</b>	<b>50.882.490,00</b>	<b>46.146.907,00</b>	<b>45.086.855,00</b>	<b>9.248.642,00</b>	<b>6.756.390,00</b>	<b>159.419.460,00</b>

3. La convocatoria de ayudas regulada por la presente resolución se realiza al amparo de la Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la Línea Instrumental de Actuación en Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011.

4. Las ayudas que se concedan a los diferentes beneficiarios se podrán cofinanciar con recursos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE).

#### L2 Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios en cada subprograma los definidos en los correspondientes capítulos de las disposiciones específicas, de entre los definidos en el apartado cuarto de la Orden de Bases.

2. Los beneficiarios no podrán encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones y en el apartado cuarto de la Orden de bases reguladoras.

#### L3 Principios que han de respetar los proyectos

1. Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

2. Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

3. Los proyectos de investigación que impliquen específicamente la utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos deberán ajustarse a lo dispuesto a tal efecto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.

4. Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero.

5. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en particular en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.